

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 26 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Ter- móme- tro C°.	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	709 0	0,8	76	NNE....	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 6,1
4	707 9	3,0	90	Calma...	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... -4,5
8	707 7	3,0	80	Idem....	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	707 5	2,8	63	S.....	0=Idem.....	>	Despejado.	Idem mínima junto a' suelo..... -5,5
16	706 5	6,1	57	E.....	0=Idem.....	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 15
20	707 1	0,7	77	WNW...	0=Idem.....	>	Despejado.	

OPOSICIONES

GOBIERNO MILITAR DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Oposiciones a una plaza de Médico afecto al servicio de la profilaxis pública en Algeciras, de las enfermedades venéreas.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de 17 de Junio último y de lo acordado por la Comisión permanente de esta Junta Regional de Sanidad en su sesión de 4 de Enero del año actual, se convoca a oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza de Médico afecto al servicio de la profilaxis pública de esta ciudad de las enfermedades venéreas, dotada con la gratificación anual de 1.800 pesetas, mientras así lo permitan los ingresos calculados por dicha Comisión, pero sin que el agraciado pueda hacer reclamación alguna en el caso de que aquéllos no fueran los suficientes para satisfacer el total de la dotación asignada.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que se señalan en Reglamento que para dichas oposiciones se publica a continuación presentarán sus instancias documentadas en este Gobierno Militar dentro del plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Algeciras, 21 de Enero de 1919.—El General Gobernador militar, José Villate.

Reglamento que ha de regir para los ejercicios de oposición a una plaza de Médico afecto al servicio de la profilaxis pública, en Algeciras, de las enfermedades venéreas.

Artículo 1.º Para tomar parte en los Ejercicios de oposición a dicha plaza es indispensable solicitarlo por escrito del excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta región dentro del plazo señalado en esta convocatoria y con los requisitos siguientes:

a) Ser español o estar naturalizado en España.

b) Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener buena conducta moral.

c) Estar dotado de aptitud física necesaria para los servicios que se han de prestar.

d) Poseer el título de licenciado en Medicina y Cirugía. Para justificar los extremos anteriores deberán presentarse

los siguientes documentos: certificado de nacimiento del Registro Civil (o partida de bautismo o título de nacionalidad española), certificado del Registro central de penados y rebeldes de no hallarse procesado, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del sitio donde reside el opositor, certificación facultativa de aptitud física, título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía (o testimonio notarial del mismo). A la instancia pueden acompañarse los justificantes de los méritos y servicios que juzgue oportuno alegar el solicitante.

Artículo 2.º Al recoger la papeleta que justifique haber presentado los documentos necesarios para tomar parte en los Ejercicios, cada opositor abonará en metálico por derechos de oposición la cantidad de 30 pesetas.

Del total recaudado por este concepto se pagarán en primer lugar los gastos de material, y el resto se distribuirá por partes iguales entre los individuos del Tribunal.

Artículo 3.º Los Ejercicios darán comienzo a los tres meses de anunciadas las oposiciones en la GACETA DE MADRID, en el local y hora que oportunamente se señalará.

Artículo 4.º El día anterior al del comienzo de las oposiciones se verificará un sorteo público de todos los opositores, quienes actuarán por el orden que del mismo resulte.

Artículo 5.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en la contestación durante una hora como máximo a cinco preguntas sacadas a la suerte entre las que contiene el cuestionario publicado en la GACETA DE MADRID del 20 de Junio. El Tribunal no podrá hacer observaciones al opositor; solamente el Presidente podrá indicarle el tiempo que le queda y llamarle la atención cuando se salga fuera de las preguntas que le hayan tocado en suerte.

El segundo práctico consistirá en la observación, diagnóstico clínico y bacteriológico y tratamiento de uno o varios enfermos de la especialidad, para lo cual el Tribunal facilitará al opositor todos los elementos necesarios, fijándole el plazo máximo que considere preciso para la completa resolución del problema y forma y tiempo en que ha de dar pública cuenta del resultado de la exploración clínica hecha e investigaciones bacteriológicas que hayan realizado.

Para la práctica de este ejercicio se dis-

tribuirán por sorteo los opositores en bin-cas o trincas, concediéndose a cada argumentante quince minutos para hacer objeciones al opositor actuante, y a éste diez minutos para contestar a cada objetante; caso de no haber más que un solo opositor hará las objeciones el Tribunal.

Artículo 6.º Ambos ejercicios serán públicos y tendrán lugar en el local y hora que se señalará con veinticuatro horas de anticipación, en el tablón oficial de anuncios del Gobierno Militar de este Campo.

El opositor que no se presente a actuar el día que tenga señalado para su ejercicio y no haya excusado previamente y por certificación facultativa su falta de asistencia, quedará excluido de las oposiciones, salvo en los casos que el Tribunal considere justificado el motivo de la falta y acuerde concederle un nuevo plazo para su presentación.

Artículo 7.º La calificación en los dos ejercicios se hará por el sistema de puntos, y cada Juez de los cinco que forman el Tribunal podrá dar de uno a diez como máximo; diariamente se exhibirá al público una lista de los opositores aprobados, con la puntuación obtenida, firmada por el Secretario, con el V.º B.º del Presidente.

El opositor que no reúna en el primer ejercicio 25 puntos por lo menos, no podrá realizar el siguiente, y el que en éste tampoco los obtuviera, no podrá ser propuesto para ocupar la plaza.

Al terminar el segundo ejercicio todos los opositores, el Tribunal hará la calificación final, sumando al efecto el total de puntos obtenidos por cada opositor en los dos ejercicios, y propondrá al excelentísimo señor Gobernador Militar de esta región el opositor que haya alcanzado mayor número total de puntos, dando en igualdad de puntuación, preferencia para la propuesta, al que tenga mayores méritos y servicios en la especialidad de enfermedades venéreas o en bacteriología, o en último caso, al que resulte con más méritos en su expediente.

Artículo 8.º A la terminación de cada ejercicio el Secretario levantará acta del mismo, que será firmada por todos los Vocales, con el visto bueno del Presidente.

Artículo 9.º El mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal remitirá al excelentísimo señor Gobernador Militar el expediente de las oposiciones verificadas para que informe sobre la legalidad de las mismas la Comisión permanente de la Junta regional de Sanidad.

Artículo 10. Una vez informado favorablemente por la expresada Comisión dicho expediente, será de nuevo remitido al excelentísimo señor Gobernador militar, para que en definitiva se sirva aprobarlas y nombrar en propiedad al pro-puesto.

Algeciras, 21 de Enero de 1919.—El Inspector regional de Sanidad, Dr. Pedro Blanco y Grande.—V.º B.º El Gobernador militar, Villate. P.—86 y 87

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES DE NAVARRA (TURNO LIBRE)

MAESTRAS

Las señoras opositoras que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición, y figuren en la relación de aspirantes a estas oposiciones publicadas en la GACETA DE MADRID de 1.º de Octubre del próximo año pasado, se presentarán en el Instituto General y Técnico de esta capital, al siguiente día de transcurrido los quince a contar del de la publicación de esta convocatoria en dicha GACETA DE MADRID, a las tres de la tarde, para dar principio a los ejercicios.

Las opositoras que no tengan completos sus expedientes, lo harán ante el Tribunal, sin cuyo requisito serán excluidas de los ejercicios.

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Estatuto general del Magisterio, de 12 de Abril de 1917, se convoca a los señores Jueces del Tribunal con tres días de antelación, a la misma hora y en el mismo local anteriormente designado.

En el caso de que algún Juez se halle imposibilitado para concurrir a la constitución del Tribunal, se le ruega tenga a bien manifestarlo oportunamente, a fin de que pueda procederse a su sustitución sin incurrir perjuicios a las opositoras y sin perjuicio de que justifique la causa de esa imposibilidad, con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Estatuto.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Pamplona, 10 de Enero de 1917.—El Presidente, Juan M. San Emeterio. P.—06

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.º

En la Gaceta del día 20 del actual, y en el anuncio de la subasta de la conducción del correo entre la estación férrea de La Robla y Villablino, aparece como tipo de subasta la cantidad de 2030 pesetas, debiendo ser la de 22650 pesetas.

Se rectifica por la presente a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de Enero de 1919.—El Jefe de la División 1.ª, M. Meruéndano. S—

En el anuncio de la subasta para contratar el servicio de conducción del correo de Viminio a Camarillas, se indicaba por error el tipo de seis mil pesetas en lugar de seiscientas que es el verdadero. Se rectifica el anuncio publicado en la GACETA

DE MADRID de fecha 21 del actual, haciéndose constar que el tipo es de seiscientas pesetas anuales en lugar de las seis mil que se indican.

Madrid, 25 de Enero de 1919.—El Jefe de la División 1.ª, M. Meruéndano. S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RECTIFICACION

En la GACETA de ayer, anexo número 1, página 194, hay el error siguiente. En el anuncio del adoquinado de la travesía por Sabadell, en la condición 6.ª, dice: "a los precios del presupuesto, y remitirá al Ingeniero, etc."; y debe decir: "a los precios del presupuesto, y con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta remitirá al Ingeniero, etc."

En la página 195, anuncio correspondiente a la travesía por Caldas de Montbuy, en la condición 1.ª dice: "del presupuesto de entrada"; y debe decir: "del presupuesto de contrata".

En la misma página, condición 2.ª, dice: "a contar desde la adjudicación definitiva"; y debe decir: "a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva".

En la misma página, condición 3.ª, dice: "para los contratos de Obras públicas"; y debe decir: "para las contratas de Obras públicas".

En la página 196, anuncio correspondiente a la travesía por Utrera, en la condición 1.ª dice: "del presupuesto de entrada"; y debe decir: "del presupuesto de contrata".

En la misma página, condición 2.ª, dice: "a contar desde la adjudicación definitiva"; y debe decir: "a contar desde la fecha de adjudicación definitiva".

En la misma página, condición 3.ª, dice: "para los contratos de Obras públicas"; y debe decir: "para las contratas de Obras públicas".

Madrid, 25 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 24 del actual, ha acordado se anuncie concurso público entre Casas españolas para la confección y tirada de 70.000 láminas del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, con sujeción a las siguientes condiciones:

Condiciones facultativas para adquirir por concurso 70.000 láminas.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento saca a concurso público entre Casa españolas el suministro de 70.000 láminas del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, estampadas en caracteres litográficos o combinación de éstos con los tipográficos, a tres tintas, y conteniendo cada ejemplar, a más de talón y título, cien cupones.

2.ª El papel será de clase especial de hilo de tina, peso 18 kilogramos la resma de 500 pliegos, del tamaño preciso para contener el talón matriz, título y cupones, cuyas medidas se detallan más adelante.

3.ª Las tintas han de ser permanentes, sin que por el tiempo y el uso puedan decolorarse; combinándose de manera que, tanto los fondo del título, cupones y reverso como la que se emplee en el trabajo

de dibujo y caracteres tipográficos o litográficos, formen un conjunto artístico, propio de esta clase de obra.

4.ª Las dimensiones del título serán 0,25 por 0,31 metros, incluso la orla de adorno; al talón corresponderá 0,16 metros, y cada cupón 0,022 por 0,065 metros. Estas medidas dan el tamaño completo del pliego, teniendo presente que los cupones son 100. El título se estampará en forma apaisada, de tal modo, que a su izquierda y en toda la extensión de la lámina lleve una fila de 25 cupones. En la tinta del color del fondo de dicho título aparecerá la inscripción siguiente: "Emisión de 1918—el escudo de la villa—500 pesetas".

5.ª Tanto el título como los cupones tendrán contraseña de fábrica. Los cupones serán numerados por su orden en su lado derecho, con los tipos mayores que permita el espacio señalado para ello y con tinta encarnada. La numeración correspondiente a cada título, y que también contendrán los cupones y el talón matriz, se hará con tinta negra. De este color serán las tres firmas autógrafas que llevará el título y las bases de amortización del anverso.

6.ª El título, el talón matriz y cada dos cupones llevarán un sello en seco, que facilitará el Excmo. Ayuntamiento, siendo el timbrado de cuenta del adjudicatario.

7.ª Las Casas o establecimientos que tomen parte en este concurso presentarán un diseño de la lámina, con las dimensiones, dibujos y colores que hayan de emplearse, como asimismo modelos de trabajos de esta clase que hayan ejecutado.

8.ª El contratista, a los quince días de notificarse la adjudicación, deberá entregar una prueba completa en blanco. Devuelta que le sea, con la conformidad, deberá entregar otra prueba en color, y aprobada ésta, se dará orden de proceder a la tirada.

9.ª El contratista queda obligado a reponer en el acto las láminas que le sean devueltas por defectos advertidos en ella.

10. El plazo para la confección y entrega de las 70.000 láminas será de sesenta días, contados desde el en que se le notifique la adjudicación de la lámina en color a que hace referencia la condición 8.ª

11. Por cada día que transcurra de dicho plazo, abonará el adjudicatario la multa de 25 pesetas.

12. Deberá entregar el adjudicatario por cada 500 ejemplares, las tapas para la encuadernación. Estas tapas tendrán solamente las dimensiones del talón; serán de tela encartonadas, y en el lomo llevarán un tejuelo con la inscripción "Empréstito de la Villa de Madrid de 1918.—Tomo ... (el que sea).—Número del ... al ... (el primero y el último de los que comprenda el tomo)".

13. El contratista deberá entregar 500 láminas sin numerar, a más de las 70.000 establecidas en la cláusula 1.ª, y asimismo, bajo sobre cerrado y lacrado, dos láminas y memoria expresiva de las contraseñas de fábrica a que se refiere la cláusula 5.ª

Condiciones económico-administrativas para adquirir por concurso 70.000 láminas del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918.

1.ª El plazo del concurso es de quince días, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

2.ª Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 11.ª, en las cuales se hará constar el precio que sirva de base al concierto, y en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados de la cédula.

personal y del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 750 pesetas en metálico en concepto de depósito provisional, durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado 2.º de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, expidiéndose recibo a los interesados.

3.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en dicho Negociado 2.º de la Secretaría.

4.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de depósitos, en concepto de fianza definitiva, y a disposición del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, la cantidad de 1.800 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción, y la cual le será devuelta, caso de no existir responsabilidad, después de hecha la recepción de las láminas, previa certificación del excelentísimo Sr. Secretario, visada por el excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas.

5.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción antes citada.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte. El contratista, caso de no residir en esta capital, deberá designar persona que le represente aquí, para todas las diligencias a que dé lugar el contrato.

9.º El adjudicatario deberá en sus proposiciones prestar su conformidad a todas las condiciones de este pliego, y se comprometerá a concurrir a las Casas Consistoriales tan pronto como sea requerido, y el día y hora que se le señale, para formalizar el contrato a que este concurso diera lugar.

10.º El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura o de la certificación mediante la cual se formalice el contrato, sus copias y demás que origine el concurso, así como el importe de los anuncios del mismo. También queda obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las Oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

11.º Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión 2.ª a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose proponer al excelentísi-

mo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

12.º El pago del importe del suministro se hará después de realizada la recepción total de las láminas y una vez que hayan informado el Sr. Regente de la Imprenta Municipal, Contaduría y Tesorería respecto a quedar cumplidas todas las condiciones del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Ruano. S—

SEGUNDA REGION MILITAR.—HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 19 de Noviembre último, trasladada por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta región, en 26 del mismo, para la adquisición de siete mil ochocientos veintiocho kilogramos de carne de vaca, novecientos cinco gallinas, diez y nueve mil cinco litros de leche de cabras, cinco mil trescientos setenta y ocho kilogramos de jabón común y noventa y nueve mil cuatrocientos veinte kilogramos de carbón de coque, bago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once del día 10 de Marzo próximo en el Hospital militar de esta plaza y ante el señor Jefe administrativo de la misma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no feriados, desde el día nueve de Febrero hasta el día nueve de Marzo próximo, ambos inclusive, desde las nueve a las catorce en el mencionado establecimiento, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y que, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta será el de cuatro pesetas el kilogramo de carne de vaca, seis pesetas cincuenta céntimos por cada gallina, ochenta céntimos el litro de leche de cabras, una peseta setenta y cinco céntimos el kilogramo de jabón común y veinticinco céntimos el kilogramo de carbón de coque, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el del cinco por ciento de la oferta presentada, calculado con arreglo al precio límite, siendo efectiva la cantidad de pesetas que resulte o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes actual o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la Industria Nacional y otra de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en virtud de con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. número 45).

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos. Las proposiciones se extenderán en pa-

pel sellado de una peseta, clase undécima (pliego entero), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria respectiva los que no sean contribuyentes.

Málaga, 20 de Enero de 1919.—El Presidente del Tribunal, Angel Catalán.

Modelo de proposiciones.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... número... emerado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Málaga fecha de... de... para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... la unidad que marque el precio límite relativo a cada artículo, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... y (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, de haber sido alta en la industria respectiva.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

... de ... de 1919.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—29

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OCAÑA

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta celebrada en el día de hoy, para arriendo de los servicios municipales de alumbrado eléctrico público y elevación de aguas potables en esta villa; cumpliendo lo dispuesto en la condición número 34 adicionada al pliego general, se abre concurso, a fin de que, durante un plazo de diez días, que terminará el 22 de los corrientes, puedan presentar proposiciones los que aspiren a suministrar ambos servicios, en la forma expresada en las condiciones tercera y sexta modificadas, insertas en la Gaceta de Madrid números 306 y 352, de 2 de Noviembre y 18 de Diciembre próximos pasados; adjudicándose los respectivos servicios el día 24 del actual, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde y un Concejal designado por el Ilmo. Ayuntamiento, a aquel cuyo pliego ofrezca mejores condiciones.

Ocaña, 11 de Enero de 1919.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez. S—19

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

Disponiéndose de varias vacantes de Escuelas nacionales, remitidas por las

Secciones Administrativas de Primera enseñanza de algunas provincias, con destino a los aspirantes de las oposiciones últimamente celebradas en este Rectorado, se convoca por el presente anuncio a los Maestros a quienes corresponde para que se presenten en esta Universidad a las once de la mañana del séptimo día después de aquel en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, si fuese laborable, o al siguiente si fuese festivo, a efectuar la elección de plazas.

Maestros a quienes corresponde elegir: D. Vicente Martínez Andreu, que no aceptó plaza en la elección anterior por ser de creación provisional la que le fué adjudicada; D. Francisco Blanco Salom, don Bernardo Baeza Martínez, D. Luis Martínez Carrillo, D. Francisco Moscat Idoyaga y D. Luis Martínez Mullor.

Escuelas que han de ser adjudicadas: Benimantell, Vall de Laguart (Alicante). Marina, Eliche (Alicante).

Falcones Romana, Monóvar (Alicante). Beniseli, Vall de Gallinera (Alicante). Carrocha, Vall de Gallinera (Alicante). Rosalido (Guadalajara), de creación provisional.

Si la Escuela de creación provisional no ha sido confirmada en definitiva en la fecha en que tenga lugar esta elección de plazas, será adjudicada, si así lo prefiriera algún opositor, ateniéndose en este caso a lo que dispone la Real orden de 3 de Septiembre próximo pasado en su caso 7.º

Si algún opositor, por causa justificada, no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia, en papel de una peseta, dirigida al Sr. Rector, expresando al margen el orden de preferencia de la Escuela que desee.

Al opositor que no se presentase ni solicitara Escuela por medio de instancia recibida antes de comenzar la elección, se le adjudicará en el acto una de las Escuelas disponibles.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Los señores Gobernadores Civiles de las provincias de Albacete y Murcia se servirán ordenar la inserción del presente anuncio en los respectivos Boletines Oficiales.

Murcia, 20 de Enero de 1919. El Rector, José Laustán. P—94

JEFATURA DEL SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL DE AVILA

D. Ramón Manzanares Escolano, Ingeniero Jefe provincial del Servicio de Avance Catastral de la Riqueza rústica de esta provincia de Avila, cita por el presente edicto a D. Julián Rodríguez Romero, delincente de esta Jefatura, para que comparezca en la misma dentro de un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, para declarar en el expediente que se le sigue y tramita en esta Jefatura de mi cargo, advirtiéndole de los perjuicios que pueda irrogarle la falta de comparecencia.

Avila, 11 de Enero de 1919.—Ramón Manzanares. P—7093

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBERIQUE

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Carmelo Martínez, nacido en 12 de Marzo de 1898, hijo de padres desconocidos; Manuel Genaro Marín

Casanova, nacido en 14 de Julio de 1898, hijo de Miguel y Josefa; Baltasar Caracet Aznar, nacido en 28 de Julio de 1898, hijo de Baltasar y de Micaela, y Ceferino Miguel Mateu Marco, nacido en 15 de Noviembre de 1898, hijo de Ceferino y de Vicenta, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Alberique, 7 de Enero de 1919.—El Alcalde, José García Richart. M—63

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARGANDA

Ignorándose el paradero de Francisco Molino Ballesteros, hijo de Mariano y de Petronila, se le cita por el presente para que concurra o persona en su nombre a los actos de alistamiento, sorteo y declaración de soldados de mozos del próximo Reemplazo del Ejército, al que pertenece, pues de no hacerlo se le declarará prófugo.

Arganda, 16 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Jacinto García. M—62

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOIMORTO

Hallándome instruyendo expediente de ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Jesús López Cestoya, hermano del soldado del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, Benigno López Cestoya, número 18 del sorteo para el Reemplazo de 1916, hijo de Vicente, difunto, y de Filomena, en virtud de comunicación del señor Teniente Juez instructor de dicho Regimiento, el cual instruye expediente de excepción sobrevenida a favor de dicho soldado, el Ayuntamiento, en vista del dictamen emitido por el señor Regidor Síndico, acordó continúe tramitándose dicho expediente y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos de la vigente ley de Reemplazo y en especial de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de aquélla, por si alguien sepa algo acerca de su paradero, se presente en esta Alcaldía, a fin de que pueda alegar lo que tenga por conveniente:

Jesús López Cestoya, hijo de Vicente, difunto, y de Filomena, de treinta y siete años de edad, natural de Boimorto, soltero, estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas y ojos oscuros, nariz y boca regulares; barba, poca; color moreno y señas particulares, ninguna.

Boimorto, Diciembre 19 de 1918.—El Alcalde, Juan Peteiro. M—67

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Hago saber: Que habiéndose promovido expediente por el mozo José Andreu Sánchez, incluido para el reemplazo del año próximo en la quinta sección de reclutas de esta ciudad, con objeto de probar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la Ley, por estar ausente su hermano Fulgencio Andreu Sánchez en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público, a fin de que cualquier persona que tenga conocimiento donde resida el expresado individuo, cuyas señas personales se insertan a continuación, lo participe a esta Alcaldía, a los efectos consiguientes.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos anteriormente expresados.

Señas.

Edad, treinta y cinco años; estatura, 1,551 metros; color, sano; pelo, negro; ojos, ídem; barba, poca; nariz, regular; boca, ídem; vestia traje de color, sombrero negro y alpargatas.

Cartagena, 16 de Noviembre de 1918.—J. Escudero. M—68

ANUNCIOS OFICIALES

FUNDACION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VILLANUEVA DE MENA

Se halla vacante la Escuela de Villanueva de Mena (Burgos), con la dotación anual de 1.980 pesetas, casa y huerta.

El maestro agraciado ha de reunir condiciones excepcionales de religiosidad y moralidad, y presentar el correspondiente título o certificado de Maestro superior.

El elegido sostendrá un Pasante, sortirá de tinta las dos Escuelas, y pagará una misa mensual por los fundadores.

La presentación de documentos terminará a los sesenta días del presente anuncio, y la elección del Maestro se verificará a los treinta días después.—Los Patronos, Eliseo Leivar y Sáinz, Párroco.—Cesáreo Conde. X—174